

---

**Comisión Ejecutiva Temporal de  
Asuntos Indígenas**



**Programa anual de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos  
Indígenas 2020-2021.**



## Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES.....	4
III. LINEAS DE ACCIÓN.....	13
IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	20
V. SESIONES DE LA COMISION.....	46

## I. INTRODUCCIÓN

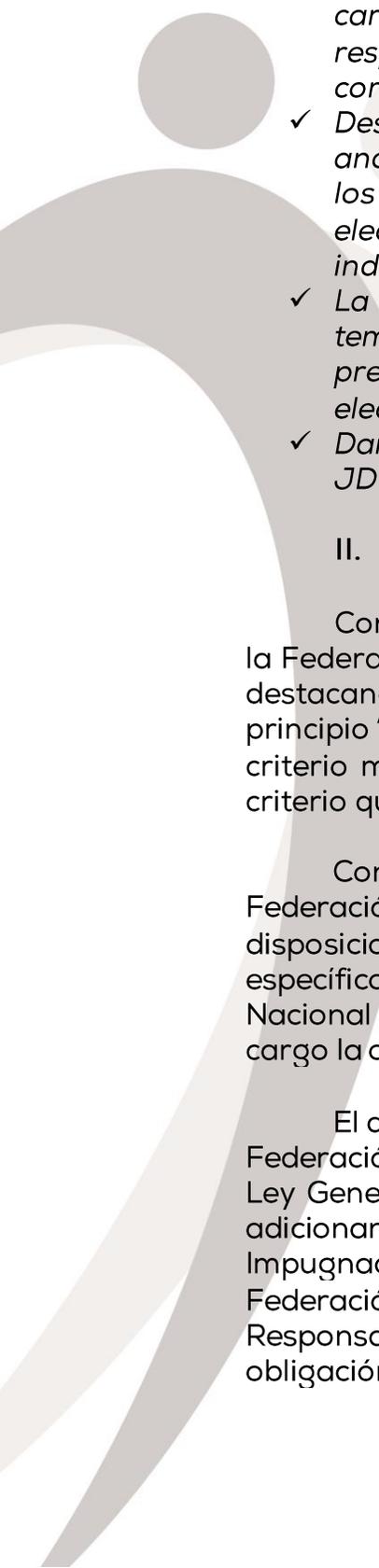
El programa anual de trabajo de la Comisión de Asuntos Indígenas tiene como objetivo dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 83 y 85, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el cual establece que las Comisiones tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada y en este caso para realizar tareas específicas y temporales.

La Comisión, en su ámbito de competencia, dará seguimiento y vigilara las disposiciones generales, reglamentarias y acuerdos que emita el Consejo Estatal, en particular cumplimentara las resoluciones dictadas en el expediente SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020, emitidas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de garantizar y proteger el derecho a ser votados en igualdad de condiciones a las personas indígenas en Morelos, en los próximos procesos electorales 2020-2021.

En lo general, la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas con fundamento en el artículo 88 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, cuenta con las atribuciones de elaborar el presente programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual de este Instituto, supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas de este Instituto en cumplimiento de sus atribuciones, realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia, presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la Comisión e informes parciales cuando dicho Consejo así lo requiera, representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan, ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la presente Comisión.

En lo particular, la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020 de fecha 28 de enero del año 2020, tiene las siguientes atribuciones:

- ✓ *La generación y garantía de la tutela y protección de los derechos político electorales de los pueblos indígenas tales como el derecho de participación política, asociación, representación política entre otros;*
- ✓ *Fomentar el desarrollo de las políticas inclusivas, participativas y de acceso a la justicia, encaminadas a la salvaguarda de los derechos de las comunidades indígenas;*

- 
- A stylized, light gray graphic of a human figure, consisting of a circle for the head and a larger, rounded shape for the torso and limbs, positioned on the left side of the page.
- ✓ *La búsqueda de una mayor progresividad en los derechos indígenas;*
  - ✓ *Identificar obstáculos normativos, técnicos o fácticos que impidan o inhiban el ejercicio de las comunidades indígenas o de cualquiera de sus integrantes;*
  - ✓ *Generar y estrechar vínculos con instituciones públicas y privadas, de carácter estatal, nacional e internacional, interesadas en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas;*
  - ✓ *Desplegar actividades de educación científica respecto de estudios, análisis y posibles implicaciones de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas dentro del marco del sistema electoral local y en el marco de eventuales sistemas normativos indígenas.*
  - ✓ *La elaboración en su caso, de acciones afirmativas por definición temporal en o respecto de los pueblos originarios para que tengan presencia en candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular en los Ayuntamientos.*
  - ✓ *Dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente SCM-JDC-403/2018.*

## II. ANTECEDENTES.

Con fecha 10 de junio del dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, destacando en esta la integración a nuestro ordenamiento jurídico del principio "pro persona" o "pro homine" el cual consiste en preferir la norma o criterio más amplio en la protección de derechos humanos y la norma o criterio que menos restrinja el goce de los mismos.

Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, en materia político- electoral, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, quienes tienen a su cargo la organización de las elecciones.

El día 23 de mayo del año 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, previéndose la obligación de los Organismos Públicos Locales de atender las disposiciones

contenidas en los diversos dispositivos legales que le obligan, en concreto, por lo que hace a las primeras de las leyes mencionadas.

Así mismo, el 27 de junio del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el Decreto número mil cuatrocientos noventa y ocho, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, destacando la previsión de la función estatal de organización de las elecciones a cargo del Organismo Público Electoral de Morelos.

El día 30 de junio de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el cual se establece la denominación, integración y funcionamiento del actual Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Con la finalidad de incorporar a personas indígenas para participar en el proceso electoral 2018 como candidatos para ascender a las diputaciones locales y regidurías por medio de usos y costumbres, el día dos de marzo del año 2018 el representante de los pueblos indígenas Hipólito Arriaga Ponte solicita al IMPEPAC vía oficio, el registro correspondiente. Posteriormente señala en alcance al oficio de fecha 02 de marzo del 2018, el representante de los pueblos indígenas solicita, a través del oficio de fecha 18 de abril del año 2018, se le informe de los mecanismos y lineamientos para el ejercicio de los derechos de las personas electas a las candidaturas.

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2019, aprobado por el Consejo Estatal Electoral, por el cual se dio respuesta a los escritos referidos en el párrafo anterior.

En contra de dicho acuerdo el Ciudadano en cita, presento con fecha 27 de abril del 2018 recurso ante este Instituto, sin embargo con fecha 2 de mayo del mismo año, la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sometió a consulta competencial el recurso de mérito ante la Sala Superior, siendo hasta el 15 de mayo, que la Sala Superior determino que la Sala Regional de México era la competente para conocer del Juicio Ciudadano, radicando el expediente con numero SCM-JDC-403/2018.

Con fecha 29 de junio del 2018 la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, emitió la sentencia del expediente SCM-JDC-403/2018 y modifico el acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2019, dado que estimo incorrecta la conclusión adoptada por el Consejo Estatal, señalando que el

acuerdo debería permitir, garantizar y proteger el derecho a ser votados en igualdad de condiciones a las personas indígenas en Morelos, en los próximos procesos electorales, y vincula al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que:

*“3.1. En forma previa al inicio del próximo proceso electoral, realice los estudios concernientes e implemente acciones afirmativas en materia indígena para el caso de registro de SCM-JDC-403/2018 47 candidaturas a diputaciones locales y Ayuntamientos, pudiendo apoyarse en buenas prácticas, tales como las emitidas en el ámbito federal.*

*Así también, deberá verificar que los partidos políticos, atendiendo a lo señalado en el numeral anterior, implementen las acciones afirmativas y las hagan efectivas para que se permita consolidar el derecho en igualdad de las personas indígenas para participar en los procesos electorales de diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos.*

*3.2. Durante el año (2019) dos mil diecinueve, realice en la entidad federativa una campaña de difusión de información respecto de los requisitos y el procedimiento que un pueblo o comunidad indígena debe llevar a cabo para elegir a sus autoridades internas a través, exclusivamente, de sus sistemas normativos internos.*

*3.3. Durante el año (2019) dos mil diecinueve, verificar y determinar, por los medios adecuados, la existencia histórica del sistema normativo interno de la comunidad indígena correspondiente. Para tal efecto, la autoridad electoral local debe allegarse de información, mediante la propia comunidad y/o por información objetiva que pueda recopilar, así como generar procedimientos idóneos que le permitan obtener cualquier dato trascendental en torno a los usos y costumbres que rigen en dicha comunidad. Por ejemplo, debe acudir a la realización de dictámenes periciales, entrevistas con los habitantes, informes de las autoridades municipales legales y tradicionales, con el objetivo de determinar la viabilidad de la implementación de los usos y costumbres de dicha comunidad para la elección de sus autoridades, así como constatar fehacientemente que la comunidad está inmersa en el marco normativo local que reconoce y regula los diversos aspectos de su cosmovisión. En la realización de estas medidas preparatorias, la autoridad solo se encuentra constreñida a verificar que las y los integrantes de la comunidad en cuestión conservan ciertos usos y costumbres, o bien, reconocen autoridades propias elegidas mediante su sistema normativo interno.*

*De arrojar resultados que permitan verificar la existencia de un sistema normativo interno en la comunidad indígena en cuestión, la autoridad*

*electoral debe proceder a realizar una consulta a fin de determinar si la mayoría de la población está de acuerdo en celebrar sus comicios de acuerdo a sus usos y costumbres...”*

La sentencia emitida por la Sala Regional del TEPJF deja perceptible que existe una desigualdad de los pueblos indígenas en la entidad, por tal motivo se vincula a este Órgano Electoral Local a cuidar por la igualdad de los derechos de las comunidades originarias o pluriculturales para realizar acciones que permitan ser el medio para lograr la igualdad efectiva. Es así que a través del Acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2020, de fecha 17 de enero del 2020, se aprueba el Cronograma de Actividades que marca las acciones a desarrollar para dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos del expediente SCM-JDC-403/2018 emitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el acuerdo plenario de fecha 17 de enero del 2020, proveído en el expediente referido, para su análisis, discusión y aprobación final del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Con fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, número 57 68, el decreto número seiscientos cuarenta y dos; por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia electoral, destacando que el código comicial en su artículo 83, establece que el Consejo Estatal conformado para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada, adicionando a la lista de comisiones ejecutivas permanentes la De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

Con fecha veintidós de enero del año dos mil veinte, mediante sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana fue aprobado el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la creación de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, en cumplimiento a la sentencia del expediente número SCM-JDC-403/2018, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su análisis, discusión y aprobación final del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Con fecha 28 de enero del año próximo pasado, el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020, creo la Comisión

Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas y aprobó la integración de la misma, quedando de la siguiente manera:

- ✓ C. Xitlali Gómez Terán, presidenta de la Comisión.
- ✓ C. Isabel Guadarrama Bustamante, integrante de la Comisión.
- ✓ C. José Enrique Pérez Rodríguez, integrante de la Comisión.

Así mismo, determino que la vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas en la Participación Política iniciaría a partir de la aprobación del acuerdo en cita y concluirá una vez que se hubiese dado el cumplimiento total a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México en el expediente SCM-JDC-403/2018.

Es necesario mencionar que de conformidad con la información oficial, en diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inicio un brote de neumonía denominado COVID-19 (CORONAVIRUS) que se ha expandido a diversos países los cuales consecuentemente está afectando diversos países, siendo la República Mexicana uno de ellos.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró de manera formal que el brote de Coronavirus COVID-19, surgido en la ciudad de Wuhan, China en el mes de diciembre de 2019, pasó de ser epidemia a pandemia., por lo que en nuestro país, a partir de la fecha señalada y a fin de procurar la seguridad en la salud de la ciudadanía así como de quienes visiten el país se han adoptado medidas de higiene, suspensión de eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, instituciones de gobierno y de iniciativa privada, así como la suspensión de actividades en su caso, entre otros.

Posteriormente, el 23 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo dictado por el Consejo de Salubridad General, por medio del cual reconoce la epidemia del virus SARS COV 2 (COVID-19) como una enfermedad grave, de atención prioritaria, así como el establecimiento de medidas de preparación y respuesta a dicha epidemia, como el trabajo desde el hogar, la identificación del grupo vulnerable y el establecimiento de medidas de higiene entre otras, a efecto de contrarrestar la propagación del virus.

Ante tal situación el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC ha adoptado medidas que contribuyan a la salud pública y el bienestar de la plantilla laboral del órgano electoral, así como de la ciudadanía en general, por lo que se enumeran a continuación los acuerdos tomados en tal sentido:

Fecha	Acuerdo
23 de marzo de 2020	IMPEPAC/CEE/046/2020
31 de marzo de 2020	IMPEPAC/CEE/050/2020
30 de abril de 2020	IMPEPAC/CEE/056/2020
29 de mayo de 2020	IMPEPAC/CEE/067/2020
15 de junio de 2020	IMPEPAC/CEE/068/2020
30 de junio de 2020	IMPEPAC/CEE/075/2020
15 de julio de 2020	IMPEPAC/CEE/105/2020
27 de julio de 2020	IMPEPAC/CEE/111/2020 <sup>1</sup>
14 de agosto de 2020	IMPEPAC/CEE/116/2020
31 de agosto de 2020	IMPEPAC/CEE/148/2020
15 de septiembre de 2020	IMPEPAC/CEE/203/2020
29 de septiembre de 2020	IMPEPAC/CEE/209/2020
14 de octubre de 2020	IMPEPAC/CEE/224/2020
30 de octubre de 2020	IMPEPAC/CEE/229/2020
13 de noviembre de 2020	IMPEPAC/CEE/252/2020
29 de noviembre de 2020	IMPEPAC/CEE/288/2020
14 de diciembre de 2020	IMPEPAC/CEE/315/2020
26 de diciembre de 2020	IMPEPAC/CEE/329/2020
11 de enero de 2021	IMPEPAC/CEE/012/2021
18 de enero de 2021	IMPEPAC/CEE/046/2021
30 de enero de 2021	IMPEPAC/CEE/061/2021
14 De febrero de 2021	IMPEPAC/CEE/090/2021

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia citada, en relación a las acciones afirmativas para las personas indígenas se aprobaron los acuerdos siguientes: IMPEPAC/CEE/043/2020, IMPEPAC/CEE/044/2020, IMPEPAC/CEE/048/2020, IMPEPAC/CEE/049/2020, IMPEPAC/CEE/051/2020 e IMPEPAC/CEE/065/2020, mediante los cuales se implementaban acciones afirmativas.

Inconformes con el cumplimiento realizado por este Instituto, se presentaron juicios de la ciudadanía en el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en fechas diecinueve y veintiuno de junio, mismos que fueron turnados a la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del

<sup>1</sup> Se determina reanudar las actividades de las Comisiones que integran este Instituto, que se encontraban suspendidas con motivo de las medidas sanitarias a causa de la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19

Poder Judicial de la Federación, en donde fueron radicados con el número de expediente SCM-JDC-88/2020, y sus acumulados.

Con fecha ocho de junio del año 2020, fue reformado el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en donde se reforman los artículos 27 segundo párrafo y 66, fracción III, mediante los cuales se garantiza la representación política-electoral de las personas indígenas en la entidad, cuyo criterio de identificación sea el de permanencia.

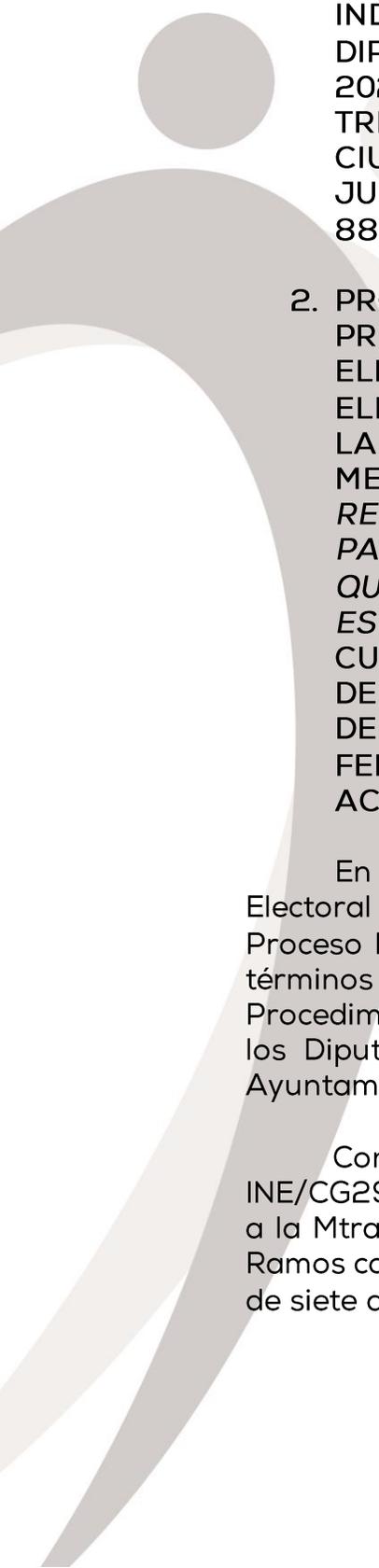
Con fecha trece de agosto del 2020, en sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-88/2020, y sus acumulados, se revocaron los acuerdos impugnados, vinculando al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), a efecto de emitir nuevos acuerdos en los que bajo los parámetros detallados en la sentencia, regule acciones afirmativas a favor de las personas indígenas, para cargos de Ayuntamientos y Diputaciones en el proceso electoral 2020-2021 a celebrarse en la entidad, en otras palabras, resolvió que asiste la razón a la parte actora en virtud de que este Instituto Local, determinó un porcentaje desmedido de población indígena como requisito para implementar acciones afirmativas; no llevó a cabo consulta previa a las comunidades y pueblos indígenas; y, de forma incorrecta determinó acciones afirmativas a favor de personas indígenas, para ser implementadas en municipios indígenas, previendo una consulta "oficiosa" para cambio de sistema de partidos políticos a sistema normativo interno.

En consecuencia, la Sala Regional ordenó al IMPEPAC, emitiera nuevos acuerdos en los que regule las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas para su aplicación en el proceso electivo 2020-2021 y, una vez culminado, inicie con las consultas previas e informadas a favor de las comunidades y pueblos indígenas de la entidad.

Con fecha 21 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG194/2020 designó a la Mtra. América Patricia Preciado Bahena como Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por un periodo de siete años.

El día 28 de agosto del año próximo pasado, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó los siguientes acuerdos:

- 1. PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/117/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL**



ELECTORAL QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL 2020, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-88/2020 Y ACUMULADOS.

2. PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/118/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDIGENA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS *LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS*”, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL 2020, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-88/2020 Y ACUMULADOS.

En sesión extraordinaria urgente del Pleno del Consejo Estatal Electoral celebrado el siete de septiembre del dos mil veinte, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Morelos, en términos de los dispuesto por el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el que se elegirán los Diputados miembros del Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

Con fecha 30 de septiembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG293/2020 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a la Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez y al Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos como Consejera y Consejero Electorales del IMPEPAC por un periodo de siete años.

El cinco de octubre del año pasado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó invalidar la reforma electoral del 8 de junio de 2020, publicada mediante el decreto 690 en el periódico oficial "Tierra y Libertad".

El día 14 de octubre de 2020, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/ 223 /2020 se aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Permanentes y Temporales del IMPEPAC, quedando integrada la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de la siguiente forma:

- ✓ Mtro. Pedro Gregorio Alvarado ramos, Presidente de la Comisión
- ✓ Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, integrante de la Comisión
- ✓ Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, integrante de la Comisión

El cinco de noviembre del año 2020, mediante sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, fueron aprobados los acuerdos, relativos a las adecuaciones a las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral local 2020-2021, derivado de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y sus acumuladas, y las adecuaciones de los artículos 16, 17 y 27 de los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participaran en el proceso electoral 2020-2021, en el que se elegirán diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos.

En sesión del Consejo Estatal Electoral, celebrado el día dieciséis de noviembre del año pasado, se aprobaron los acuerdos IMPEPAC/CEE/263/2020 e IMPEPAC/CEE/264/2020, relativos a la adecuación de las acciones afirmativas de candidaturas indígenas y la adecuación de los artículos 16, 17 y 27 de los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2020-2021, derivado de la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y sus acumulados.

Con fecha 18 de noviembre del año 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG575/2020, determino remover a la entonces Consejera Presidenta del IMPEPAC, M. en C. Ana Isabel León Trueba.

Con fecha 26 de noviembre del 2020, mediante acuerdo INE/CG632/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, tuvo a bien designar a la Mtra. América Patricia Preciado Bahena como Consejera Presidenta Provisional, sin embargo, en fecha siete de enero de dos mil

veintiuno se suscitó el lamentable fallecimiento de la Consejera Presidenta Provisional del IMPEPAC.

Ahora bien en consecuencia de lo anterior, con fecha quince de enero del presente año, mediante acuerdo INE/CG14/2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, tuvo a bien designar como Consejero Presidente Provisional del IMPEPAC, al Consejero Electoral Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.

Finalmente, con fecha 12 de febrero mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/089/2021 el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC modificó de manera temporal la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, quedando integrada de la siguiente forma:

Consejero Electoral, Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	Presidente de la Comisión
Consejera Electoral, Mtra. Elizabeth Gutiérrez Martínez	Integrante
Consejera Electoral, Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	Integrante

### III. LINEAS DE ACCIÓN

Las actividades de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, guardan relación con lo ordenado en las resoluciones SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020, y para dar seguimiento y verificar su cumplimiento, las actividades de la Comisión consisten en:

1. Elaborar y coordinar la ejecución de un Plan de Trabajo para la difusión de la campaña general en acatamiento de la resolución citadas, relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021, el cual tendrá como finalidad informar de manera general a toda la población de los 36 municipios del estado de Morelos y Partidos Políticos sobre las acciones afirmativas y los lineamientos emitidos por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que garantizarán la participación política de la población indígena a los cargos de Ayuntamientos y Diputaciones Locales en los Distritos III, IV, V y X, en el proceso electoral 2020-2021, para postular candidatos indígenas, en el registro de candidaturas de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, garantizando

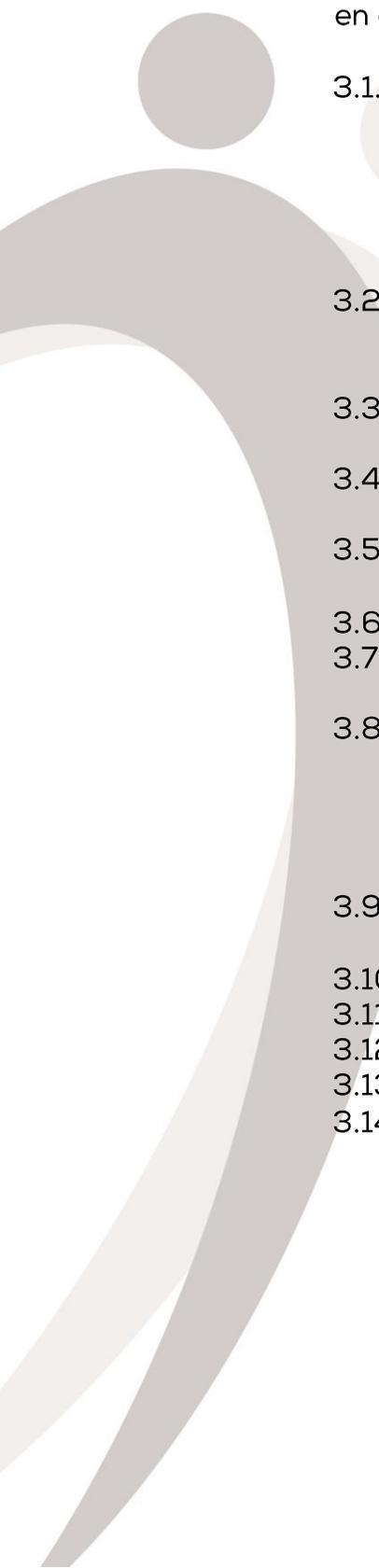
la representación político – electoral de las personas indígenas que residan en municipios no indígenas, así como la obligación de los partidos políticos de postular dos candidaturas indígenas en sus listas de diputaciones de representación proporcional, de igual forma comunicar que para poder registrarse como candidatos deben cumplir con el criterio de autoadscripción calificada.

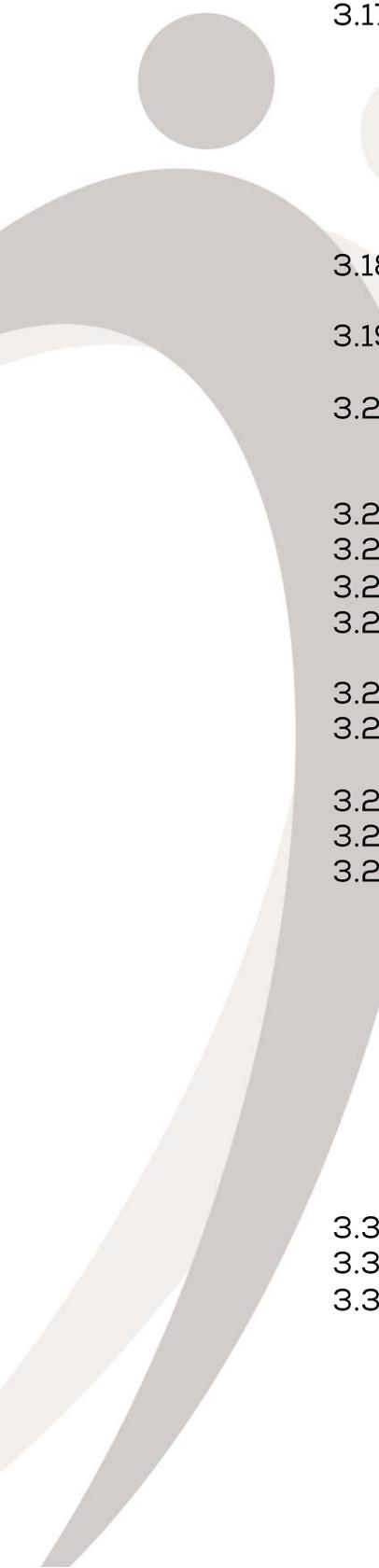
- 1.1 Elaboración y adecuación de los materiales de difusión: Cartel de acciones afirmativas, Cartel de lineamientos, Díptico de acciones afirmativas, Díptico de lineamientos, Lonas, Spots e Infografías.
- 1.2 Aprobación de los materiales de difusión por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas y por el Consejo Estatal Electoral.
- 1.3 Aprobación del Plan de trabajo de difusión por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas y por el Consejo Estatal Electoral.
- 1.4 Elaboración de oficios para remitir los acuerdos de acciones afirmativas y lineamientos para candidaturas indígenas a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Tribunal Estatal Electoral, Partidos Políticos e Instituciones Educativas de Nivel Superior, para su conocimiento y solicitar su apoyo en la difusión de los mismos en sus páginas de Internet y redes Sociales.
- 1.5 Remisión de oficios y acuerdos relativos a las acciones afirmativas y lineamientos para candidaturas indígenas a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Tribunal Estatal Electoral, Partidos Políticos e Instituciones Educativas de Nivel Superior, para su conocimiento y solicitar su apoyo en la difusión de los mismos en sus páginas de Internet y redes Sociales.
- 1.6 Presentación en los Consejos Distritales y Municipales Electorales de las acuerdos del Consejo Estatal Electoral relativos a las acciones afirmativas y los lineamientos para la postulación de candidaturas indígenas.
- 1.7 Producción de spots relativos a las acciones afirmativas y lineamientos para la postulación de candidaturas indígenas.
- 1.8 Remisión de materiales y estrategia de difusión al Instituto Nacional Electoral.
- 1.9 Transmisión de spots.
- 1.10 Entrevistas a las Consejeras y Consejeros Electorales en medios de comunicación sobre acciones afirmativas y lineamientos para la postulación de candidaturas indígenas.

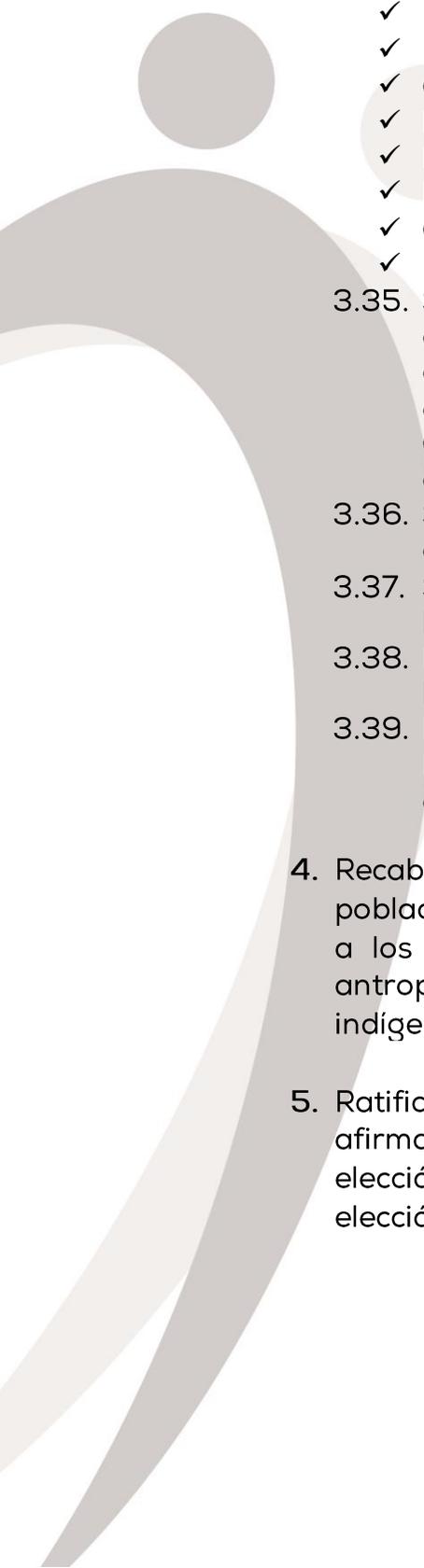
- 
- 1.11 Colocación de lonas en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Ayuntamientos, Partidos Políticos e Instituciones Educativas de Nivel Superior.
  - 1.12 Realización de cuatro reuniones sobre acciones afirmativas y lineamientos para la postulación de candidaturas indígenas.
  - 1.13 Distribución de carteles y dípticos a: Consejos Distritales y Municipales Electorales, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Ayuntamientos, Partidos Políticos e Instituciones Educativas de Nivel Superior.
  - 1.14 Difusión en redes sociales y en el micro sitio de la página de Internet del IMPEPAC de las infografías sobre acciones afirmativas y lineamientos para la postulación de candidaturas indígenas.
  - 1.15 Elaboración y presentación por parte de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, el informe sobre las actividades para la difusión de la campaña general en acatamiento a las resoluciones SCM-JDC-403/2018 SCM-JDC-088/2020 relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021.
  - 1.16 Presentación al Consejo Estatal Electoral del informe sobre las actividades para la difusión de la campaña general en acatamiento a las resoluciones SCM-JDC-403/2018 SCM-JDC-088/2020, relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2020.
  - 1.17 Remisión de los informes sobre las actividades para la difusión de la campaña general en acatamiento a las resoluciones SCM-JDC-403/2018 SCM-JDC-088/2020, relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
2. Elaborar y coordinar la ejecución de un Plan de Trabajo para la difusión de la campaña específica en acatamiento a las resoluciones SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y sus acumulados, relativo a la forma en que los municipios indígenas de Coatepec, Hueyapan y Xoxocotla elegirán a sus autoridades, así como los materiales de difusión: cartel, díptico, spots, infografías y lonas; el cual tendrá por objeto, informar a las comunidades y pueblos indígenas

sobre el ejercicio de sus derechos político electorales, y que tiene la finalidad de realizar una difusión específica respecto de la forma en que los municipios indígenas de Morelos, deben elegir a sus autoridades a través de sus sistemas normativos internos, así como la forma en que elegirán a quienes integrarán el Congreso del Estado.

- 2.1 Presentación en los Consejos Distritales y Municipales Electorales del acuerdo del Consejo Estatal Electoral relativo a la aprobación del plan de trabajo y materiales de difusión de la campaña específica.
- 2.2 Producción de spots.
- 2.3 Transmisión de spots mediante los sistemas de perifoneo locales en los municipios indígenas.
- 2.4 Entrevistas a las Consejeras y Consejeros Electorales en medios de comunicación sobre la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen.
- 2.5 Ejecutar reuniones con cada municipio indígena, de forma virtual, sobre la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen.
- 2.6 Distribución de carteles y dípticos a: Consejos Distritales y Municipales Electorales, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Ayuntamientos, Partidos Políticos, Instituciones Educativas de Nivel Superior y municipios indígenas.
- 2.7 Difusión en redes sociales y en el micro sitio de la página de Internet del IMPEPAC de las infografías sobre la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen.
- 2.8 Elaboración y presentación por parte de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, un informe sobre las actividades para la difusión de la campaña específica sobre la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen.
- 2.9 Presentación al Consejo Estatal Electoral del informe sobre las actividades para la difusión de la campaña específica.
- 2.10 Remisión de los informes sobre las actividades para la difusión de la campaña específica, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- 
3. Elaborar y coordinar la ejecución de un Plan de trabajo para la consulta previa a las comunidades y localidades indígenas en el Estado, en acatamiento de las resoluciones SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 relativo a las acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021.
    - 3.1. Elaborar un documento que contenga los lineamientos para la realización de la consulta, en el cual se establezcan los procedimientos y reglas, tanto para los casos en los que la consulta se realice mediante la instalación de mesas receptoras de consulta, como en el caso de que se realice mediante asambleas comunitarias
    - 3.2. Presentación y aprobación de los lineamientos para la realización de la consulta por parte de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
    - 3.3. Presentación y aprobación de los lineamientos para la realización de la consulta por parte del Consejo Estatal Electoral
    - 3.4. Elaboración del Catálogo de localidades y municipios que participarán en la consulta
    - 3.5. Aprobación del proyecto por parte de la Comisión Ejecutiva temporal de Asuntos Indígenas
    - 3.6. Aprobación del proyecto por parte del Consejo Estatal Electoral
    - 3.7. Remitir los oficios necesarios a fin de obtener la información del censo general de población y vivienda 2020
    - 3.8. Realizar reuniones con las siguientes instituciones:
      - ✓ Instituto Nacional de Antropología e Historia
      - ✓ Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa
      - ✓ Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
    - 3.9. A fin de realizar un estudio antropológico sobre los pueblos indígenas del Estado de Morelos
    - 3.10. Aprobación del convenio por la CETAI
    - 3.11. Aprobación del convenio por el CEE
    - 3.12. Firma del convenio
    - 3.13. Realización del estudio antropológico
    - 3.14. Diseño de la documentación que se utilizará para la consulta:
      - ✓ Modelo de boleta
      - ✓ Modelo de acta de instalación y clausura de la mesa de consulta
      - ✓ Modelo de acta de escrutinio y cómputo de la consulta en mesa receptora de opinión
      - ✓ Modelo de acta de asamblea de consulta
      - ✓ Modelo de acta de escrutinio y cómputo municipal
      - ✓ Modelo de cartel de identificación de la mesa de consulta

- 
- ✓ Modelo de cartel de resultados
  - 3.15. Aprobación de los modelos de documentación para la consulta por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
  - 3.16. Aprobación de la documentación para la consulta por parte del Consejo Estatal Electoral
  - 3.17. Elaboración de materiales para el personal del IMPEPAC y ciudadanía que participarán en la organización de la consulta, siendo estos por lo menos los siguientes:
    - ✓ Guía para el personal del IMPEPAC que participará en la organización de la consulta
    - ✓ Guía para la ciudadanía que participará en las mesas receptoras de opinión
  - 3.18. Aprobación de los materiales didácticos por parte de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
  - 3.19. Aprobación de los materiales didácticos por el Consejo Estatal Electoral
  - 3.20. Diseño de los materiales de difusión para informar a la ciudadanía de las comunidades indígenas de Morelos sobre la consulta.
  - 3.21. Aprobación por parte de la CETAI de los materiales de difusión
  - 3.22. Aprobación por parte del CEE de los materiales de difusión
  - 3.23. Desarrollo de la campaña de difusión
  - 3.24. Sesión del Consejo Estatal Electoral en la que se declara la conclusión del Proceso Electoral Local 2020-2021
  - 3.25. Elaboración del proyecto de convocatoria para la consulta
  - 3.26. Aprobación de la convocatoria para la consulta por parte de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
  - 3.27. Aprobación de la convocatoria por el Consejo Estatal Electoral
  - 3.28. Publicación de la convocatoria para la consulta
  - 3.29. Difusión de la convocatoria en medios electrónicos, en medios impresos y en los pueblos y comunidades indígenas del estado
    - ✓ Boleta
    - ✓ Acta de instalación y clausura de la mesa de consulta
    - ✓ Acta de escrutinio y cómputo de la consulta en mesa receptora de opinión
    - ✓ Acta de asamblea de consulta
    - ✓ Acta de escrutinio y cómputo municipal
    - ✓ Cartel de identificación de la mesa de consulta
    - ✓ Cartel de resultados
  - 3.30. Integración de mesas receptoras de votación
  - 3.31. Capacitación de integrantes de mesas receptoras de votación
  - 3.32. Integración de los paquetes con la documentación y materiales que se utilizarán durante la consulta

- 
- 3.33. Entrega de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de mesa de consulta
  - 3.34. En su caso, entrega de la documentación y materiales a las y los representantes de las comunidades que realizarán la consulta mediante asamblea
    - ✓ Instalación de mesas de consulta
    - ✓ Recepción de opinión de la ciudadanía
    - ✓ Cierre de la recepción de opinión
    - ✓ Escrutinio y cómputo
    - ✓ Publicación de resultados´
    - ✓ Integración de paquetes
    - ✓ Clausura de las mesas receptoras de opinión
    - ✓ Remisión de resultados a los centros de acopio
  - 3.35. Sesión (o reunión de trabajo) de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas para revisar las actas de mesa receptora de opinión y en su caso, actas de asamblea y realizar el llenado de las actas de consulta municipal, a fin de proporcionar al Consejo Estatal Electoral información para la realización del cómputo de la consulta
  - 3.36. Sesión (o reunión de trabajo) de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas para conocerlos resultados de la consulta
  - 3.37. Sesión del Consejo Estatal Electoral para emitir los resultados de la Consulta
  - 3.38. Difusión en medios electrónicos e impresos de los resultados de la consulta
  - 3.39. Notificar a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por escrito del cumplimiento de la sentencia del juicio SCM-JDC-403/2018
4. Recabar información estadística actualizada sobre el número de población que se autoadscribe como indígena en la entidad, conforme a los datos proporcionados por el INEGI, así como con pruebas antropológicas, visitas y dialogo con las comunidades y pueblos indígenas del Estado de Morelos.
  5. Ratificar, modificar o en su caso implementar nuevas acciones afirmativas en favor de las personas indígenas, para los cargos de elección de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección y registro.

#### IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:													
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Plan de Trabajo para la difusión de la campaña general, relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021.															
Elaboración y adecuación de los materiales de difusión: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartel acciones afirmativas</li> <li>• Cartel lineamientos</li> <li>• Díptico acciones afirmativas</li> <li>• Díptico lineamientos</li> <li>• Lonas</li> <li>• Spots</li> <li>• Infografías</li> </ul>	Conforme a las acciones afirmativas y lineamientos aprobados por el Consejo Estatal Electoral.														
Aprobación de los materiales de difusión	Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas.														
	Consejo Estatal Electoral														
Aprobación del Plan de trabajo de difusión	Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas														

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:													
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Consejo Estatal Electoral														
Elaboración de oficios para remitir los acuerdos de acciones afirmativas y lineamientos para candidaturas indígenas a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Tribunal Estatal Electoral, Partidos Políticos e Instituciones Educativas de Nivel Superior, para su conocimiento y solicitar su apoyo en la difusión de los mismos en sus páginas de Internet y redes Sociales.	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos														
Remisión de oficios y acuerdos relativos a las acciones afirmativas y lineamientos para candidaturas indígenas a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Tribunal Estatal Electoral, Partidos Políticos e Instituciones Educativas de Nivel Superior,	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos														

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:													
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
para su conocimiento y solicitar su apoyo en la difusión de los mismos en sus páginas de Internet y redes Sociales.															
Presentación en los Consejos Distritales y Municipales Electorales de las acuerdos del Consejo Estatal Electoral relativos a las acciones afirmativas y los lineamientos para la postulación de candidaturas indígenas	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos														
Producción de spots relativos a las acciones afirmativas y lineamientos para la postulación de candidaturas indígenas	Subdirección de Medios de Comunicación														
Remisión de materiales y estrategia de difusión al Instituto Nacional Electoral	Subdirección de Medios de Comunicación														
Transmisión de spots	Subdirección de Medios de Comunicación														

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:													
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Entrevistas a las Consejeras y Consejeros Electorales en medios de comunicación sobre acciones afirmativas y lineamientos para la postulación de candidaturas indígenas	Consejeras y Consejeros Electorales Subdirección de Medios de Comunicación														
Colocación de lonas en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Ayuntamientos, Partidos Políticos e Instituciones Educativas de Nivel Superior	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos														
Realización de cuatro reuniones sobre acciones afirmativas y lineamientos para la postulación de candidaturas indígenas	Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas														
Distribución de carteles y dípticos a:  Consejos Distritales y Municipales Electorales,	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos														

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:												Nov	Dic	
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct			
Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Ayuntamientos, Partidos Políticos e Instituciones Educativas de Nivel Superior																
Difusión en redes sociales y en el micro sitio de la página de Internet del IMPEPAC de las infografías sobre acciones afirmativas y lineamientos para la postulación de candidaturas indígenas	Subdirección de Medios de Comunicación, Subdirección de Informática															
Elaboración del informe sobre las actividades para la difusión de la campaña general en acatamiento de la resolución SCM-JDC-088/2020 relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021	Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas  Secretaría Ejecutiva															

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:												Nov	Dic		
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct				
Presentación por parte de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del informe sobre las actividades para la difusión de la campaña general en acatamiento de la resolución SCM-JDC-088/2020 relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021	Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas																
Presentación al Consejo Estatal Electoral del informe sobre las actividades para la difusión de la campaña general en acatamiento de la resolución SCM-JDC-088/2020 relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el	Consejo Estatal Electoral																

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:												Nov	Dic		
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct				
proceso electoral 2020-2021																	
Remisión de los informes sobre las actividades para la difusión de la campaña general en acatamiento de la resolución SCM-JDC-088/2020 relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Secretaría Ejecutiva																
Elaborar y coordinar la ejecución de un Plan de Trabajo para la difusión de la campaña específica, relativo a la forma en que los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla elegirán a sus autoridades.																	
Elaboración de el plan de difusión específico y los materiales de difusión:  • Cartel municipios indígenas	Secretaría Ejecutiva  Secretaría Técnica																

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:													
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Díptico municipios indígenas</li> <li>• Spots para su difusión por medios locales tradicionales en los municipios indígenas</li> <li>• Infografías municipios indígenas</li> </ul>															
Aprobación del Plan de trabajo y materiales de difusión	Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas														
	Consejo Estatal Electoral														
Presentación en los Consejos Distritales y Municipales Electorales del acuerdo del Consejo Estatal Electoral relativo a la aprobación del plan de trabajo y materiales de difusión de la campaña específica	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos														

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:													
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Producción de spots relativos a la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen.	Subdirección de Medios de Comunicación			5											
Concertación con las autoridades de los municipios indígenas a fin de que transmitan mediante sus sistemas de perifoneo locales los spots relativos a la forma en que elegirán a sus autoridades municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen.	Secretaría Ejecutiva Subdirección de Medios de Comunicación														
Transmisión de spots mediante los sistemas de perifoneo locales en los municipios indígenas	Municipios de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla														

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:													
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Entrevistas a las Consejeras y Consejeros Electorales en medios de comunicación sobre la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen	Consejeras y Consejeros Electorales Subdirección de Medios de Comunicación														
Realización de tres reuniones (una con cada municipio indígena) virtual sobre la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen	Consejeras y Consejeros del IMPEPAC														
Distribución de carteles y dípticos a:	Dirección Ejecutiva de														

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:													
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Consejos Distritales y Municipales Electorales, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Ayuntamientos, Partidos Políticos, Instituciones Educativas de Nivel Superior y municipios indígenas	Organización y Partidos Políticos														
Difusión en redes sociales y en el micro sitio de la página de Internet del IMPEPAC de las infografías sobre la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen	Subdirección de Medios de Comunicación, Subdirección de Informática														

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:												Nov	Dic	
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct			
Elaboración del informe sobre las actividades para la difusión de la campaña específica sobre la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen	Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas Secretaría Ejecutiva															
Presentación por parte de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del informe sobre las actividades para la difusión de la campaña específica	Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas															
Presentación al Consejo Estatal Electoral del informe sobre las actividades para la difusión de la campaña específica	Consejo Estatal Electoral															

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:														
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Remisión de los informes sobre las actividades para la difusión de la campaña específica, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Secretaría Ejecutiva															
Plan de trabajo para la consulta previa a las comunidades y localidades indígenas en el Estado, en acatamiento de las resoluciones SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 relativo a las acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021																
Elaboración de los lineamientos para la realización de la consulta																
Elaborar un documento que contenga los lineamientos para la realización de la consulta, en el cual se establezcan los procedimientos y reglas, tanto para los casos en los que la consulta se realice mediante la instalación de mesas receptoras de consulta, como en el caso de	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas															

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:												Nov	Dic		
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct				
que se realice mediante asambleas comunitarias																	
Presentación y aprobación de los lineamientos para la realización de la consulta por parte de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas	Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas																
Presentación y aprobación de los lineamientos para la realización de la consulta por parte del Consejo Estatal Electoral	Consejo Estatal Electoral																
Determinación del marco geográfico electoral para la consulta																	
Elaboración del Catálogo de localidades y municipios que participarán en la consulta	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos																
Aprobación del proyecto por parte de la Comisión Ejecutiva temporal de Asuntos Indígenas	Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas																

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:													
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Aprobación del proyecto por parte del Consejo Estatal Electoral	Consejo Estatal Electoral														
Generar el vínculo con el INEGI a fin de recabar la información estadística sobre el número de población indígena del estado de Morelos actualizada															
Remitir los oficios necesarios a fin de obtener la información del censo general de población y vivienda 2020	Secretaría Ejecutiva														
Concertación con instituciones para la realización del estudio antropológico sobre los pueblos indígenas del Estado de Morelos															
Realizar reuniones con las siguientes instituciones:  <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instituto Nacional de Antropología e Historia</li> <li>✓ Universidad Autónoma</li> </ul>	Secretaría Ejecutiva  Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos														

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:													
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Metropolitana, Unidad Iztapalapa ✓ Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social A fin de realizar un estudio antropológico sobre los pueblos indígenas del Estado de Morelos															
Aprobación del convenio por la CETAI	Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas														
Aprobación del convenio por el CEE	Consejo Estatal Electoral														
Firma del convenio	Consejeras y Consejeros Electorales Secretario Ejecutivo														
Realización del estudio antropológico	Secretaría Ejecutiva														

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:														
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	Institución seleccionada para realizar el estudio															
Diseño de la documentación para la consulta																
Diseño de la documentación que se utilizará para la consulta:  ✓ Modelo de boleta ✓ Modelo de acta de instalación y clausura de la mesa de consulta ✓ Modelo de acta de escrutinio y cómputo de la consulta en mesa receptora de opinión ✓ Modelo de acta de asamblea de consulta ✓ Modelo de acta de escrutinio y cómputo municipal ✓ Modelo de cartel de identificación de la mesa de consulta	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos															

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:														
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
✓ Modelo de cartel de resultados																
Aprobación de los modelos de documentación para la consulta por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas	Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas															
Aprobación de la documentación para la consulta por parte del Consejo Estatal Electoral	Consejo Estatal Electoral															
Elaboración de materiales de capacitación																
Elaboración de materiales para el personal del IMPEPAC y ciudadanía que participarán en la organización de la consulta, siendo estos por lo menos los siguientes:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana															
✓ Guía para el personal del IMPEPAC que participará en la																

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:														
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
<p>organización de la consulta</p> <p>✓ Guía para la ciudadanía que participará en las mesas receptoras de opinión</p>																
Aprobación de los materiales didácticos por parte de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas	Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas															
Aprobación de los materiales didácticos por el Consejo Estatal Electoral	Consejo Estatal Electoral															
Campaña de difusión previa a la consulta																
Diseño de los materiales de difusión para informar a la ciudadanía de las comunidades indígenas de Morelos sobre las acciones afirmativas, resultado de las acciones afirmativas y realización de la consulta.	<p>Secretaría Ejecutiva</p> <p>Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas</p>															

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:												Nov	Dic		
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct				
Aprobación por parte de la CETAI de los materiales de difusión	Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas																
Aprobación por parte del CEE de los materiales de difusión	Consejo Estatal Electoral																
Desarrollo de la campaña de difusión	Secretaría Ejecutiva Subdirección de Medios																
Declaración de conclusión del proceso electoral 2020-2021																	
Sesión del Consejo Estatal Electoral en la que se declara la conclusión del Proceso Electoral Local 2020-2021	Consejo Estatal Electoral																
Emisión de la convocatoria para la consulta a las comunidades indígenas del estado de Morelos, sobre las acciones afirmativas a favor de personas indígenas en la entidad																	

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:														
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Elaboración del proyecto de convocatoria para la consulta	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica															
Aprobación de la convocatoria para la consulta por parte de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas	Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas															
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Estatal Electoral	Consejo Estatal Electoral															
Publicación de la convocatoria para la consulta	Secretaría Ejecutiva															
Difusión de la convocatoria para la consulta																
Difusión de la convocatoria en medios electrónicos, en medios impresos y en los pueblos y comunidades indígenas del estado	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos Subdirección de Medios de Comunicación															

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:														
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Impresión de documentación para la consulta																
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Boleta</li> <li>✓ Acta de instalación y clausura de la mesa de consulta</li> <li>✓ Acta de escrutinio y cómputo de la consulta en mesa receptora de opinión</li> <li>✓ Acta de asamblea de consulta</li> <li>✓ Acta de escrutinio y cómputo municipal</li> <li>✓ Cartel de identificación de la mesa de consulta</li> <li>✓ Cartel de resultados</li> </ul>	Secretaría Ejecutiva  Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos  Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento															
Mesas receptoras de votación																
Integración de mesas receptoras de votación	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana															

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:														
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Capacitación de integrantes de mesas receptoras de votación	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana															
Integración y entrega de paquetes de documentación y materiales para la consulta																
Integración de los paquetes con la documentación y materiales que se utilizarán durante la consulta	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos															
Entrega de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de mesa de consulta	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos															
En su caso, entrega de la documentación y materiales a las y los representantes de las comunidades que realizarán la consulta mediante asamblea	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos															
Jornada de consulta																

Actividad:	Descripción de la instancia o documento:	Mes:													
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instalación de mesas de consulta</li> <li>✓ Recepción de opinión de la ciudadanía</li> <li>✓ Cierre de la recepción de opinión</li> <li>✓ Escrutinio y cómputo</li> <li>✓ Publicación de resultados</li> <li>✓ Integración de paquetes</li> <li>✓ Clausura de las mesas receptoras de opinión</li> <li>✓ Remisión de resultados a los centros de acopio</li> </ul>	<p>Consejo Estatal Electoral</p> <p>Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas</p> <p>Secretaría Ejecutiva</p> <p>Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos</p> <p>Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana</p> <p>Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento</p>														
Concentrado de resultados de las mesas receptoras de opinión y llenado de las actas municipales de resultados															
Reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos														





## V. SESIONES DE LA COMISION

La Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas sesionará de manera ordinaria conforme al presente calendario, y extraordinariamente las veces que sea necesario en atención al tema correspondiente.

Mes	Día
Febrero	26
Abril	23
Junio	29
Agosto	24
Octubre	26
Diciembre	14